



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



REQUERIMIENTO N° 01-2026- GR.CAJ-DRE/UGEL.H/OAUCRP

AL : CPC. ORLANDO ABANTO QUINTANA
Administrador de la UGEL Hualgayoc

DE : ORLAANDO LLANOS GUEVARA
Responsable del Área de la Oficina de Atención al Usuario,
Comunicaciones y Relaciones Públicas.

ASUNTO : SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOTOCHECKS PARA EL PERSONAL DE
LA UGEL HUALGAYOC.

FECHA : Bambamarca, 26 de enero de 2026.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez para hacerle llegar el requerimiento del servicio de impresión de fotochecks para el personal de las diferentes áreas y oficinas de la sede de la UGEL Hualgayoc, para su identificación correspondiente.

Es propicia la oportunidad para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	NOMBRE DEL SERVICIO
1	60	Unidad	Servicio de impresión de FOTOCHECKS para el personal de sede de la UGEL Hualgayoc y su respectivo portafotocheck acrílico.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Orlando Llanos Guevara
C. Orlando Llanos Guevara
RESP. DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UGEL HUALGAYOC





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Atención al Usuario, Comunicaciones y Relaciones Públicas
Actividad del POI:	Gestión de la Contratación de Bienes y Servicios.
Denominación de la Contratación:	Impresión de FOTOCHECKS para el personal de sede de la UGEL Hualgayoc

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)			
Los fotocheck es importante para que los trabajadores de la entidad estén identificados cuando realizasen las visitas a las instituciones educativas u otras actividades que se realiza en las comunicades. Mediante esta credencial los ciudadanos pueden identificar el nombre del trabajador, cargo y a la entidad a la que representa.			
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)			
El fotocheck sirve principalmente para identificar a los trabajadores de la UGEL Hualgayoc en las diversas actividades que llevan a cabo dentro y fuera del local institucional y sean reconocidos como tal.			
III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO (Obligatorio)			
Los fotochecks serán de uso netamente para el desarrollo de actividades de la institución y servirá durante el tiempo que el trabajador desempeñe las funciones asignadas o durante su contrato en la entidad.			
Ítem	Cantidad	Unidad medida	Nombre del servicio
1	60	Unidad	Servicio de impresión por ambos lados de FOTOCHECKS para el personal de sede de la UGEL Hualgayoc. Accesorios: - Material plástico PVC de 1mm. De espesor full color de 8.6 x 5.4 cm. - Portafotocheck de acrílico vertical de 9.3 x 5.9 cm. - Cinta lanyard sublimada con gancho de acero, largo del producto: 70 cm. Aprox y ancho de 1.5 cm.
IV. GARANTÍAS (Facultativo)			
No corresponde.			
V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)			



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



No corresponde.
VI. SEGUROS (De corresponder)
No corresponde.
VII. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)
No corresponde
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)
<ul style="list-style-type: none">• Contar con RUC activo y habido.• Contar con RNP vigente de corresponder.• Con CCI vinculado al RUC.• Su objeto social (actividad relacionada al objeto de la contratación).• No estar impedido para contratar con el estado.
IX. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)
<p>9.1. Lugar: La ejecución del servicio se realiza en las oficinas del proveedor.</p> <p>9.2. Plazo: El plazo para la prestación o entrega será de 15 días hábiles luego de la notificación de la orden de servicio.</p>
X. ENTREGABLES (De corresponder)
No Corresponde
XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)
<p>Será efectuada después de la realización del servicio, la verificación que cumpla con los requisitos solicitados y a la presentación del comprobante de pago correspondiente, y autorizado por la SUNAT</p> <p>La conformidad del servicio será otorgada por el responsable del requerimiento.</p>
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
<p>Se efectuará ABONO EN LA CUENTA CCI, correspondiente al 100% del monto total contratado según la orden de servicio, la cual se efectuará una vez realizado el servicio, previa conformidad del área usuaria, en cumplimiento al título III del numeral 67° del RLGCP.</p> <p>La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) hábiles siguientes de otorgada la conformidad.</p> <p>el pago al proveedor se realizará de acuerdo a lo indicado en su cotización.</p>
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



el pago al proveedor se realizará de acuerdo a lo indicado en su cotización.	
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)	
No aplica	
XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)	
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.	
XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)	
No aplica	
XVI. PENALIDADES (Obligatorio)	
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.	
En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:	
$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$	
Donde F tiene los siguientes valores:	
Para servicios: F=0.40	
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.	
Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.	
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.	
XVII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)	
No aplica	
XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	
La UGEL Hualgayoc puede resolver el contrato, en los siguientes casos:	
a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de La UGEL Hualgayoc.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La UGEL Hualgayoc.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a La UGEL Hualgayoc el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

No aplica



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Orlando Llanos Guevara
C. Orlando Llanos Guevara
RESP. DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UGEL HUALGAYOC

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000037

UNIDAD EJECUTORA : 307 GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL BAMBAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001355

Centro de Costo: 01.01.02 RELACIONES PUBLICAS

Fecha de Solicitud: 23/01/2026

ÍTEM			CANTIDAD Y/O VALORES			
Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	990.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 32.7 del artículo 32 de la Directiva):SERVICIO DE IMPRESION DE FOTOCHECK PARA EL PERSONAL DE LA UGEL HUALGAYOC

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:INCLUSION DEL SERVICIO A LA PROGRAMACION POR NECESIDAD

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
[Firma manuscrita]
Cs. Orlando Llanos Guevara
RESP. DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UGEL BAMBAMARCA

Firma: Responsable del Área Usuaria

1 LLANOS GUEVARA ORLANDO	Responsable de Comunicaciones y Relaciones Públicas
2 CHÁVEZ IDROGO PERCY	Director
3 TORRES LOZANO ALEJANDRO	Jefe de OEFRE
4 RAMOS CORTEZ EUNICE DORALIZA	Secretaria de Dirección
5 IDROGO LARA OSCAR JAVIER	Fedatario
6 GARAY VÁSQUEZ ROCÍO	Responsable de Tramite documentario
7 ABANTO QUINTANA ORLANDO	Jefe de la Oficina de Administración
8 VEGA EDQUEN TATIANA MADELEYNE	Secretaria de la Oficina de Administración
9 MUÑOZ TARRILLO JOSÉ CARLOS	Especialista en Nexus
10 DÍAZ BURGA HIDELSO	Chofer
11 DURAN TIRADO RICHA NELSON	Chofer
12 GARCIA VASQUEZ JORGE ZACARIAS	Personal de Mantenimiento
13 ORTIZ ESPINOZA FIDEL	Personal de Mantenimiento
14 COLUNCHE GUEVARA LILIANA	Responsable de tesorería
15 SILVA LUNA MARIBEL	Responsable de Caja
16 VASQUEZ TAPIA ELVA	Contadora
17 HUAMÁN GUEVARA ÁNGEL	Responsable de Abastecimientos
18 FERNÁNDEZ BANCES ISABEL	Secretaria de Abastecimientos
19 MEDINA SÁNCHEZ DENIS	Responsable de Adquisiciones
20 AGUILAR VÁSQUEZ SANTOS	Responsable de Almacén
21 BAUTISTA PÉREZ ADÁN	Responsable de Patrimonio
22 CARRANZA VILLANUEVA BEKELE OHEL	Técnico de planillas
23 ACUÑA MARÍN CARLOS HUMBERTO	Asistente de planillas
24 LUCANO GARCIA LUZ YOVANI	Secretaria Recursos Humanos
25 MONTOYA ASTONITAS KIARA LILIBETH	Responsable de Escalafón
26 BENAVIDES CRUZADO KEILA ELIZABETH	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
27 CRUZADO IDROGO HUGO ABAD	Abogado Asesoría Jurídica
28 AGUILAR GUEVARA ISMAEL	Vigilante
29 TIRADO DÍAZ MARCIAL	Jefe de OPDI
30 SÁNCHEZ ROJAS TANIA EDITH	Secretaria OPDI
31 JIMENEZ VASQUEZ ZULMA YANET	Especialista en presupuesto
32 AGUILAR ATENCIO KARLA MARISOL	Especialista en Racionalización

33 FIGUEROA VÁSQUEZ NOEMÍ NERY	Secretaria OEFRE
34 DAVILA CUBAS MONICA ELIZABETH	Especialista Convivencia Escolar
35 RODRÍGUEZ PENAS JENNY JUDITH	Especialista Educación Inicial
36 DE LA PUENTE INFANTE FANNY ANGELICA	Especialista Educación Inicial
37 GALLARDO IRIGOIN BRISAIDA	Especialista Educación Inicial
38 AZAÑERO BAUTISTA VÍCTOR EDILBERTO	Especialista Educación Primaria
39 CRUZADO SALDAÑA JENNER JOSÉ	Especialista Educación Primaria
40 ORTIZ ZAMORA CESAR AUGUSTO	Especialista Educación Primaria
41 SAAVEDRA ARÉVALO MODESTO	Especialista Educación Primaria
42 AZULA CORONEL MAGDIEL	Especialista Educación Secundaria
43 CHAVEZ IDROGO SONIA MARLENY	Especialista Educación Secundaria
44 MEJÍA CHÁVEZ ISMAEL	Especialista Educación Secundaria
45 MARÍN RUIZ WILDER	Especialista Educación Secundaria
46 TIRADO HUANAMBAL HARLYN BLADIMIR	Especialista Educación Secundaria
47 QUESQUEN VERASTEGUI EDWIN MANUEL	Especialista Educación Secundaria
48 MORI SÁNCHEZ LUIS MIGUEL	Especialista Educación Secundaria
49 MARRUFO REQUEJO JORGE LUIS	Especialista Educación Secundaria
50 INFANTE PÉREZ GRIMALDO	Profesor Coordinador de PRONOEI
51 LARA MEJÍA HUMBERTO	Profesor Coordinador de PRONOEI
52 TORRES QUIROZ DELICIA DEL CARMEN	Profesora Coordinadora de PRONOEI
53 TORRES QUIROZ MARÍA ELENA	Profesora Coordinadora de PRONOEI
54 ALVA IDROGO YOLANDA	Profesora Coordinadora de PRONOEI
55 LOZANO RUIZ MIRIAM ROSMERY	Profesora Coordinadora de PRONOEI
56 LOZANO RUIZ NELSON	Profesora Coordinadora de PRONOEI
57 GÁLVEZ BAUTISTA JHON WILMAN	Profesora Coordinadora de PRONOEI
58 CAMPOS CERDÁN HEINER HORACIO	Responsable de Bienestar Social
59 VÁSQUEZ HUAMÁN JOSÉ LUIS	Vigilante
60 ESCOBAR CORTEZ WILLAN ALFONSO	Vigilante

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



**GARAY VÁSQUEZ
ROCÍO**

DNI: 47086834

RESPONSABLE

**TRÁMITE
DOCUMENTACIO**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



**IDROGO LARA
OSCAR JAVIER**

DNI: 27551227

FEDATARIO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



**TORRES LOZADO
ALEJANDRO**

DNI: 27376628

JEFE

OEFRE

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC




**RAMOS CORTEZ
EUNICE DORALIZA**

DNI: 47709281

SECRETARIA

DIRECCIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



**ABANTO QUINTANA
ORLANDO**

DNI: 43402549

JEFE DE LA OFICINA

ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



**CHÁVEZ IDROGO
PERCY**

DNI: 27569901

DIRECTOR